



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2023, al particular 22 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AÑO 2019 Y 2020.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldesa Presidenta relativa a la Delegación de Seguridad y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 15, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se registrá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto Superior, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2019 y 2020 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021. Un extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de julio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado, núm. 217, de 10 de septiembre de 2021.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicó el 13 de junio de 2023 la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto Superior, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2019 y 2020:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
27.82	PEREZ	TORRES	SERGIO	1
05.26	PICO	JIMENEZ	ELISABET	2

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- En el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.



d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

e) En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO.- Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el acuerdo del Tribunal Calificador, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p>Código Cifrado de Verificación: XJ2JM3T026V2YN9</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/06/2023